

ACTA SESIÓN N° 635

En la ciudad de Santiago, a 28 de julio de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 133 amparos y reclamos. De éstos, 20 se consideraron inadmisibles y 32 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 60 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 20 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 340 del Comité de Admisibilidad de 28 de julio de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para



los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1114-15; C1176-15; C1230-15; C1271-15; C1294-15; C1329-15; C1373-15; C1375-15; C1383-15; C1433-15; C1447-15; C1517-15; C1523-15; C1570-15; C1571-15; C1572-15; C1582-15; C1583-15; C1584-15; C1586-15; C1587-15; C1599-15; C1621-15; C1628-15; C1636-15; C1638-15; y C1640-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2654-14 presentado por doña Maritza Cárdena Ruíz en contra del Ejército de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C673-15 presentado por don Eduardo Hevia en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C678-15 presentado por don Alejandro Aichele Herrmann en contra de la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C679-15 presentado por don Alejandro Aichele Herrmann en contra de la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C681-15 presentado por don Josemaría Romero Evans en contra de la Municipalidad de Las Condes se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- f) El amparo C682-15 presentado por don Marco Jil Cisternas en contra de la Municipalidad de Taltal se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C688-15 presentado por don Juan Tuki Paoa en contra de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C695-15 presentado por doña Rocío del Pilar Méndez Zhañay en contra de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C710-15 presentado por don Manuel Rodrigo Correa Díaz en contra de la Municipalidad de Lo Prado se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C898-15 presentado por don José Tapia Sandoval en contra de la Municipalidad de Tiltil se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C914-15 presentado por don Eugenio Campos Silva en contra de la Municipalidad de Ñuñoa se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El reclamo C958-15 presentado por doña Ximena Inés Jeldres Astudillo en contra de la Municipalidad de Graneros se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C961-15 presentado por doña Luz Muñoz Yañez en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C736-15 presentado por Servicio Industrial Sertipe Limitada en contra de la Seremi de Salud Región del Bío Bío se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- o) El amparo C788-15 presentado por doña Consuelo Paz Berríos Lagos en contra de la Municipalidad de Quilpué se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1535-14 presentado por don Cristian Castillo García en contra de la Universidad de Santiago de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C2263-14 presentado por don Miguel Mendoza Mendoza en contra de la Universidad de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1965-14 presentado por don Leonardo Arenas Obando en contra del Ministerio de Educación se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C2721-14 presentado por Sociedad Rentas Inmobiliarias Limitada en contra de la Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C2742-14 presentado por doña Marianela Marlene González Gutiérrez en contra de la Municipalidad de Recoleta se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C2483-14 presentado por don Carlos Ruz Fuenzalida en contra de la Municipalidad de Curicó se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El amparo C2653-14 presentado por doña Maritza Cárdena Ruíz en contra del Ejército de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C2008-14 presentado por don Joel Arévalo Rojas en contra de la Municipalidad de Viña del Mar se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- x) El amparo C677-15 presentado por don Cristián Palma Tapia en contra de la Seremi de Bienes Nacionales Región de Tarapacá se rechaza con el voto disidente del consejero don/doña Jorge Jaraquemada Roblero.
- y) El amparo C700-15 presentado por don Rodolfo Bravo Boric en contra del Ministerio de Salud se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C1049-15 presentado por don Álvaro Pérez Castro en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El amparo C1076-15 presentado por doña Paula Rubio Tapia en contra de la Dirección del Trabajo se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- bb) El amparo C1077-15 presentado por doña Paula Rubio Tapia en contra de la Dirección del Trabajo se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- cc) El amparo C1112-15 presentado por doña Francisca Vargas Rivas en contra de la Policía de Investigaciones de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- dd) El amparo C1152-15 presentado por don Carlos Charme Fuentes en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- ee) El amparo C1311-15 presentado por don Raúl Caulier Segovia en contra de la Municipalidad de Valdivia se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".




3.- Resolución de Recurso de Reposición

Con fecha 11 de junio de 2015 se dedujo reposición por doña Nicole Sáez Pañero, en representación de la Subsecretaría de Deporte, en contra de la decisión recaída en el amparo Rol C254-15.

ACUERDO: a) El Consejo Directivo acuerda declarar inadmisibles la citada reposición, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo para la Transparencia sobre la improcedencia del recurso de reposición de la Ley N° 19.880 en contra de sus decisiones, de fecha 3 de junio de 2011 y publicado en el Diario Oficial el 9 de junio del mismo año. b) A su vez, se acordó corregir de oficio los apartados II, III y IV de la decisión de amparo Rol C254-15, en el sentido de que las referencias a la Sra. Subsecretaria del Deporte y a la Subsecretaría de Deportes, deben entenderse hechas al Sr. Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes y al Instituto Nacional de Deportes.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/muq

